

Señor:

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : JUAN CARLOS BERMUDEZ DUQUE C.C. 16223576
RADICADO : 11001400303120210026300

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 04/09/2021	CAPITAL ACUMULADO	TOTAL ABONOS	TASA INTERES DE MORA: NORMA LEGAL
PROCESO: EJECUTIVO		17.884.000,00	0	SALDO INTERES DE MORA: 0
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERES DE PLAZO	0	SALDO INTERES DE PLAZO: 0
DEMANDADO: JUAN CARLOS BERMUDEZ DUQUE 16223576		0	0	SALDO CAPITAL: 0
				TOTAL: 0

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 64.023.854,66) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Adm 08/09/2021

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		FECHA:	8/09/2021	CAPITAL ACELERADO		TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
				\$ 57.884.094,00		P.INTERÉS MORA P.CAPITAL		SALDO INTERES DE MORA: \$ 6.139.760,66	
PROCESO:	11001400303120210026300			INTERESES DE PLAZO		\$ - \$ -		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -	
DEMANDANTE:	AECSA S.A.			\$ -				SALDO CAPITAL: \$ 57.884.094,00	
DEMANDADO:	JUAN CARLOS BERMUDEZ DUQUE 16223576							TOTAL: \$ 64.023.854,66	

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	26/03/2021	27/03/2021	1	\$ 57.884.094,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 37.325,35	\$ 57.921.419,35	\$ -	\$ 37.325,35	\$ 57.884.094,00	\$ 57.921.419,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	28/03/2021	31/03/2021	4	\$ 57.884.094,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 149.301,38	\$ 58.033.395,38	\$ -	\$ 186.626,73	\$ 57.884.094,00	\$ 58.070.720,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 57.884.094,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 1.114.016,26	\$ 58.998.110,26	\$ -	\$ 1.300.642,99	\$ 57.884.094,00	\$ 59.184.736,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 57.884.094,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 1.145.603,90	\$ 59.029.697,90	\$ -	\$ 2.446.246,89	\$ 57.884.094,00	\$ 60.330.340,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 57.884.094,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 1.108.265,33	\$ 58.992.359,33	\$ -	\$ 3.554.512,22	\$ 57.884.094,00	\$ 61.438.606,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 57.884.094,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 1.143.225,06	\$ 59.027.319,06	\$ -	\$ 4.697.737,28	\$ 57.884.094,00	\$ 62.581.831,28	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 57.884.094,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 1.146.792,90	\$ 59.030.886,90	\$ -	\$ 5.844.530,17	\$ 57.884.094,00	\$ 63.728.624,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	8/09/2021	8	\$ 57.884.094,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 295.230,49	\$ 58.179.324,49	\$ -	\$ 6.139.760,66	\$ 57.884.094,00	\$ 64.023.854,66	\$ -	\$ -	\$ -

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 11001400303120210026300 CC 16223576, (DOCUMENTO PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 9/09/2021 12:31

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 13 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 018. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', is written over the typed name.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA